

## CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 005-2023 DEL 2023/04/27 CELEBRADO ENTRE:

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA</b> , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>LUZ MARINA GAMBOA GARCIA</b> , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 60.326.957 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio <b>AGENCIA DE PUBLICIDAD EPICENTRO</b> , identificada con NIT: 60.326.957-1, Publicidad.
<b>OBJETO:</b>	COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
<b>CDP:</b>	Nº 00 139 del 21 DE ABRIL DE 2023
<b>RUBRO:</b>	A-02-02-01-003-002-06 SELLOS CHEQUERAS BILLETES DE BANCO TÍTULOS DE ACCIONES CATÁLOGOS Y FOLLETOS MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS B-05-01-01-003-002-06 SELLOS CHEQUERAS BILLETES DE BANCO TÍTULOS DE ACCIONES CATÁLOGOS Y FOLLETOS MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$1.828.000)
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
2. Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*
3. Que, de acuerdo a la Comunicación Interna presentada el día 06 de marzo de 2023, por el GERENTE CARLOS HERNANDO RICO RUEDA al Secretario de Gerencia JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA, informan la necesidad que se tiene en el área administrativa.
4. Que, la entidad requiere de procesos de identidad en sus instalaciones y rodando en las calles del Municipio de San José de Cúcuta, en las cuales se trabajará con el público interno y externo, ofreciendo los servicios que presta el CEDAC; es por esto que se requiere una identificación para las 2 carpas con las que cuenta la entidad con un letrero sobre la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, un mapa impreso en acrílico para marcar zonas estratégicas y también requiere de un diseño e instalación de elementos publicitarios que serán utilizados por el área comercial para realizar una gestión que sirva como apoyo integral al objeto misional de la entidad.
5. Que, es importante resaltar que de cada estrategia publicitaria que se realice en el CEDAC, se generarán procesos de identificación e identidad que permanecerán en el tiempo, estableciendo criterios publicitarios y propagandísticos para trazar la ruta hacia el posicionamiento de la entidad logrando de esta manera estar dentro de los primeros lugares en el servicio.

6. Que, así mismo, bajo el Decreto 1072 de 2015 el cual permite dar cumplimiento a todos los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para ello requiere contar con ciertos materiales que permitan identificar el Plan de Emergencia que se gestiona e implementa en la entidad incluyendo el mapa de rutas de evacuación y emergencias, también se hace necesario tener impreso un manual de procedimientos y mantenimientos de la Planta Eléctrica implementado por esta área.
7. Que, por otra parte, es importante tomar en cuenta la trazabilidad que se genera en las instalaciones del CEDAC, conforme a la planeación estratégica que se está implementando, la cual requiere un acrílico de cartelera informativa que permita mostrar la implementación del Código de Integridad de la Entidad, y publicar información por parte de todas las áreas que comprende esta entidad.
8. Que, se recepcionó dentro del término legal UNA (1) oferta a saber: a) **LUZ MARINA GAMBOA GARCIA**, propietario del establecimiento de comercio **AGENCIA DE PUBLICIDAD EPICENTRO**, cuya evaluación fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganador al único oferente denominado **LUZ MARINA GAMBOA GARCIA**.
9. Que, se recepcionó comunicación por parte de **LUZ MARINA GAMBOA GARCIA**, propietario del establecimiento de comercio **AGENCIA DE PUBLICIDAD EPICENTRO**, a través de la cual manifestó que renunciaba a los términos establecidos en el cronograma del proceso para efectuar observaciones a la evaluación.
10. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1), se tramita el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA 008-2023**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA- OBJETO:** Ejecución de COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACRILICO PLAN DE EMERGENCIA CON 6 DILATADORES E INSTALACIÓN MEDIDAS 150X1.03 MTS.	1	\$380.000	\$380.000
2	ACRILICO CARTELERA INFORMATIVA CON 6 DILATADORES E INSTALACIÓN MEDIDAS: 11.50X1 MTS	1	\$380.000	\$380.000
3	ACRILICO MAPA CIUDAD DE CUCUTA POR COMUNAS CON 4 DILATADORES CON INSTALACIÓN	1	\$190.000	\$190.000
4	LETRAS DE CORTE NEGRAS PARA CARPA ENTRADA CON INSTALACIÓN	1	\$220.000	\$220.000
5	PVC VINILO LAMINADO 1X0,40 CMS PLANTA ELÉCTRICA	2	\$120.000	\$240.000
6	PVC VINILO LAMINADO 0,30X0,60 CMS	1	\$18.000	\$18.000
7	VINILO Y PAPEL AHUMADO DE CORTE PERSONALIZADO PARA CAMIONETA DAEWOO DAMAS CON INSTALACIÓN	1	\$400.000	\$400.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.828.000</b>

**SEGUNDA- FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS

MCTE (\$1.828.000), por la entrega del de los materiales y elementos referentes a la imagen corporativa al supervisor. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, acta de entrega del de los materiales y elementos referentes a la imagen corporativa con registro fotográfico e informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

### TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Entregar e instalar los materiales y elementos relacionados con la imagen corporativa de la entidad.
- 3) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.
- 4) Entregar los materiales y elementos de buena calidad.
- 5) Entregar debidamente los materiales y elementos explicando su manejo, en caso que se requiera, junto con el acta de entrega del mismo.
- 6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 7) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

#### GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

**CUARTA- GARANTÍAS:** No se exigen garantías según lo define el Manual de Contratación versión 2019-1, en el CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

**QUINTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**, secretario de gerencia del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO:** En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

**SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS:** Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

**SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL:** EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web ([www.cedac.gov.co](http://www.cedac.gov.co)) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

**OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES:** Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

**NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

**DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 27 de abril de 2023

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>CARLOS HERNANDO RICO RUEDA</b>	<b>LUZ MARINA GAMBOA GARCIA</b> <b>P.E.C.: AGENCIA DE PUBLICIDAD EPICENTRO</b>
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 60.326.957 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

**Proyectado por:** Zully Carvajal  
Contratista